

ACTA DE ENTREGA

000025

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE ADQUISICIÓN

PROGRAMA: FONDO III

CONTRATO: MVC/259951024/F-III-2025

MODO DE EJECUCIÓN: POR ADMINISTRACION

En la localidad de FELIPE CARRILLO PUERTO, Villa de Cos, Zac. en el lugar que ocupa la obra, siendo las 12:00 horas del día 18 del mes de JULIO del 2025. En el lugar objeto del contrato arriba mencionado se reunieron los C.C. Q.F.B. PIER MICHEL RÍOS RUIZ, ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA, ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ, LIC. JOB RÍOS BALDERAS, LUIS FELIPE DE ALBA DE LIRA C. CATALINA SILVA CISNEROS; PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONTRALOR MUNICIPAL, PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ respectivamente, con el objeto de formalizar el acto de Entrega – Recepción de la Obra denominada:

“ADQUISICIÓN BOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE PARA POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO VILLA DE COS, ZAC”

Con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas y para ello se hace la siguiente descripción general del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 64 al 69 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de los artículos 135, 136 y 137 de su Reglamento.

UBICACIÓN: FELIPE CARRILLO PUERTO.

MUNICIPIO: VILLA DE COS

PROGRAMA: FONDO III 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN

PROVEEDOR: LUIS FELIPE DE ALBA DE LIRA

PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA INICIO	DE	14	JULIO	2025
-----------------	----	----	-------	------

OPERADO FONDO III

FECHA DE TERMINACION	18	JULIO	2025
-----------------------------	----	-------	------

000026

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZAR.

REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE

EN LA CUAL SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

1 VARIADOR DE FRECUENCIA SOLAR MULTIPower VOLT. ENT. 450 VCC / 1 X 230 VCA O 3 X 230 VCA, VOLT. SAL. 3 X

230 (16 A)

- 1 MOTOR SUMERGIBLE ALTAMIRA 3 HP, 3 X 230 V, 3 HILOS, ADEME 4", NEMA 4"

- 1 BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO 1.2 LPS, 3 HP, NEMA 4", ACERO INOXIDABLE 304, DESC. 1.25", 23

ETAPAS

- 120 MTS DE CABLE PLANO SUMERGIBLE CALIBRE 10, MAX. VOLTAJE 600 V, CLASE C, CONDUCTOR COBRE FLEXIBLE,

AISLAMIENTO PVC

- 15 TRAMOS TUBERÍA PARA COLUMNA DIAM. 1.25", LONG. 3 METROS +/- 10 MM, CARGA MAX. 250 MCA, CONEX.

MACHO - HEMBRA (COPLER), COL. AGUA. 200 KG (EN 250 METROS)

- 1 KIT DE ADAPTADORES DE TUBERÍA PARA COLUMNA DIAM. 1 1/4" ROSCA CUADRADA - NPT, HIERRO

- 8 CÉLULA FOTOVOLTAICA MONO CRISTALINA TOPCON 610 WATTS, VOLTAJE MAX. 39.77 VCC, VOLTAJE CIRCUITO ABIERTO 48.10 VCC, CORR. CORTOCIRCUITO 16.05 A, ESPESOR 30 MM

- 1 CAJA DE PROTECCIÓN PARA CORRIENTE DIRECTA 1 DESCONECTADOR, VOLTAJE ENT. 1000 VCC, CORRIENTE 15 A, MONTAJE EN PARED

OPERADO FONDO III

- 1 PARRILLA CON HERRAJES DE ALUMINIO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE
- 30 MTS CABLE SOLAR FOTOVOLTAICO MAX. VOLTAJE 2,000 VCC, CALIBRE 10 AWG, ESPESOR 1.9 MM
- 1 GABINETE METÁLICO DIMENSIONES: 400 X 300 X 200 MM
- 100 MTS MANGUERA DE POLIDUCTO CORRUGADO PARA CABLES ELÉCTRICOS
- 66 MTS DE TUBERÍA DE PVC RD-26 Y CONEXIONES HIDRÁULICAS

000027

LA INVERSIÓN DE LA OBRA SE REALIZÓ EN BASE A LOS OFICIOS SIGUIENTES:

APROBADA:

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO
MVC/259951024/F-III-2025	14/ 07/2025	\$ 120,000.00

EJERCIDA:

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO
MVC/259951024/F-III-2025	18/07/2025	\$ 120,000.00

INVERSIÓN EJERCIDA TOTAL: \$ 120,000.00

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:

PLANOS: NO APLICA

MANUALES: NO APLICA

OPERADO FONDO III

INSTRUCTIVOS: NO APLICA

CERTIFICADOS: NO APLICA

GARANTIAS: VICIOS OCULTOS 1 AÑO

ARCHIVOS: NO APLICA

000028

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento de acuerdo al artículo 69 de la Ley que se menciona, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervienen.

Entrega: (por parte de la empresa)

NOMBRE: LUIS FELIPE DE ALBA DE LIRA

CARGO: PROVEEDOR

FIRMA: _____

RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

FIRMA: _____



RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

FIRMA: _____



OPERADO FONDO III

SUPERVISOR: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ

CARGO: DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FIRMA: _____



000029

Vo Bo: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: LIC. JOE RÍOS BALDERAS

CARGO: CONTRALOR MUNICIPAL

FIRMA: _____

RECIBE: (POR PARTE DEL COMITÉ)

NOMBRE C. CATALINA SILVA CISNEROS

CARGO: PRESIDENTE DEL COMITÉ

FIRMA: _____

Catalina Silva C.

OPERADO FONDO III

259951024



VILLA DE COS

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Más y mejor

CONTRATO

000055

CONTRATO NO. MVC/259951024-FONDO-III-2025

EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.
FONDO III 2025

CONTRATO DE ADQUISICION

R.F.C.

MVC8501019H8

OPERADO FONDO III

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC; REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRALOR MUNICIPAL, A TRAVES DE SUS TITULARES Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ , C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ, ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA, ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ, LIC. JOB RIOS BALDERAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA: LUIS FELIPE DE ALBA DE LIRA A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC., DECLARAN:

A).- EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRARA Y ENTREGARA LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NO. 05 COLONIA CENTRO, VILLA DE COS, ZAC.

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR:
ASIGNACION DIRECTA

D).-OTRAS DECLARACIONES:

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

000056

CONTRATO NO. MVC/259951024-FONDO-III-2025

A).- SER MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA E INSTALACION DEL EQUIPO QUE ASI SE REQUIERA MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 05, COLONIA CENTRO, VILLA DE COS, ZAC. CP 98430, RFC AALL850430BB5, TELEFNO 4921252833, CORREO ELECTRONICO aall850430@hotmail.com MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS PROGRAMAS DE ENTREGA, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS EQUIPO POR SUMINISTRAR E INSTALAR.

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA ADQUISICION: ADQUISICION DE BOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE PARA EL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, VILLA DE COS, ZAC.

Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ÉLLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$120,000.00** -----(CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

,*LOS PRECIOS YA INCLUYEN IVA

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA 14 DE JULIO DEL 2025** Y A **TERMINAR** A MÁS TARDAR EL **DIA 18 DE JULIO DEL 2025** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN

QUINTA.- ANTICIPOS, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ADQUISICIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA FACTURA QUE SERA PRESENTADA POR EL "CONTRATISTA" A CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, PARA SU AUTORIZACION Y TRAMITE DE PAGO, EL QUE DEBERA EFECTUARCE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS HABLES CONTADOS APARTIR DE QUE SE RECIBAN DICHOS PRODUCTOS.

OPERADO FONDO III

SEPTIMA.- GARANTIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LAS ENTIDADES PUBLICAS PARAESTATALES ARTICULO 20 Y 57; CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ARTICULO 15, CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ARTICULO 5 Y A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OCTAVA.- NO HABRA AJUSTES DE PRECIOS.

NOVENA.- RECEPCION DEL MATERIAL, LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ.

DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE LA ADQUISICION, EL CUÁL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVAN EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA.- IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMO SEGUNDA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL PROVEEDOR.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO TERCERA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE

OPERADO FONDO III

"EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO CUARTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMO QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC., EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025

POR EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ

SINDICA MUNICIPAL

MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JOB RIOS BALDERAS

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

PROVEEDOR

LUIS FELIPE DE ALBA DE LIRA

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ

OPERADO FONDO III